

Lima, 13 de Junio del 2023

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000249-2023/OAF/RENIEC

### VISTOS:

Memorando N° 001335-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 06.jun.2023, Memorandos 001356, 001358 y 001369-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 08.jun.2023, y Memorandos N° 001376, 001378 y 001379-2023/OTI/UIST/RENIEC de fecha 09.jun.2023, emitidos por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, e Informe Técnico N° 000142-2023/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 12.jun.2023 emitido por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandos N° 001335, 001356, 001358, 001369, 001376, 001378 y 001379-2023/OTI/UIST/RENIEC se alcanza Informe N° 000130-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 05.jun.2023, Informes N° 000131 y 000132-2023/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 06.jun.2023, Informes N° 000050 y 000051-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 06.jun.2023, Informe N° 000052-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 08.jun.2023, e Informe N° 000053-2023/CAA/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 09.jun.2023, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **Nueve (09)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto, los cuales no son útiles para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”.

**Artículo 5º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envíe a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JMB/ARCH/jdrv



**ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 249-2023/OAF/RENIEC**

**RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD   REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL ( 1 )	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA ( 2 )	SUB CATEGORIA ( 2 )	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE ( 3 )	CONDICION DEL RAEE ( 4 )
01	74222726-0133	FOTOCOPIADORAS EN GENERAL	BROTHER	1503.020101	1.00	SEDE CRILLON	3	3.2	1	17.70	0.0177	COMPLETO	INOPERATIVO
02	74084775-1265	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	4		1	2.26	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
03	74088187-0931	MONITOR PLANO	ADVANCE	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	2.64	0.0026	COMPLETO	INOPERATIVO
04	74088187-3675	MONITOR PLANO	DELL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
05	74089950-2845	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
06	74089950-2859	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
07	74089950-2982	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
08	74089950-3237	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	8.25	0.0083	COMPLETO	INOPERATIVO
09	74089950-4986	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	VASTEC	1503.020301	1.00	SEDE CRILLON	3	3.1	1	7.50	0.0075	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					<b>9.00</b>				<b>9</b>	<b>63.45</b>	<b>0.0635</b>		

( 1 ) Código patrimonial de AEE ( incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

( 2 ) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

( 3 ) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

( 4 ) Condición: Operativo-Inoperativo